

19 de mayo de 2020

Decisión Administrativa N.º 818/2020**Nuevas excepciones al Aislamiento Social en el Área Metropolitana de Buenos Aires**

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa N°818/2020 mediante la cual se establecieron nuevas excepciones al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en distintos Municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Las nuevas actividades industriales exceptuadas, según el partido, son las siguientes:**Municipio de La Matanza:**

- Automotriz y autopartes.
- Industria indumentaria.
- Industria metalúrgica, maquinaria y equipos.
- Industria del calzado.
- Industria gráfica, ediciones e impresiones.
- Industria de la madera y muebles.
- Industria de juguetes.
- Industria textil.
- Industria química y petroquímica.
- Industria de plásticos y subproductos.

Municipio de Pilar:

- Productos del tabaco.
- Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.

Municipio de Quilmes:

- Fabricación de juguetes.
- Fabricación de productos textiles.

Municipio de General San Martín:

- Automotriz y autopartes.
- Electrónica y electrodomésticos.
- Indumentaria.
- Productos del tabaco
- Metalurgia, maquinaria y equipos.
- Calzado.
- Gráfica, ediciones e impresiones.
- Madera y muebles.
- Juguetes.
- Cemento.
- Productos textiles.

- Manufacturas del cuero.
- Neumáticos.
- Bicicletas y motos.
- Química y petroquímica.
- Celulosa y papel.
- Plástico y subproductos.
- Cerámicos.

Municipio de Tres de Febrero:

- Automotriz y autopartes.

Municipio de Zárate:

- Automotriz y autopartes.

Todas las personas afectadas a la prestación de las nuevas actividades exceptuadas deberán obtener el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Covid-19”.

Además, la norma obliga a los empleadores a garantizar las condiciones de higiene y seguridad necesarias para evitar nuevos contagios de COVID-19, debiendo a tal efecto organizar la prestación de servicios por turnos; y adecuar los modos de trabajo y traslados de los empleados, sin la utilización de transporte público.

La Provincia de Buenos Aires tiene la obligación de dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las nuevas actividades exceptuadas y tiene facultades para dejar sin efecto algunas de las excepciones mencionadas o establecer limitaciones y requisitos específicos para su ejercicio.

Para mayor información sobre este tema, comuníquese con Gonzalo Soto (gsoto@wsclegal.com) y Agustín Luna (aluna@wsclegal.com).

Este artículo se basa en información de dominio público y es de carácter puramente informativo. No tiene como finalidad proporcionar asesoramiento legal ni un análisis exhaustivo de las cuestiones que menciona.